TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 608 .-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 336, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA UNIPERSONAL "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO DE QUYQUYHÓ – PLURIANUAL" – ID N° 437.593".

San Lorenzo, 08 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum DOC N° 461/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Memorándum, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA ha informado, en el marco de la ejecución del Contrato DOC N° 04, suscrito en fecha 20 de marzo de 2024 entre el SENACSA y la firma Construcciones Civiles en General de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 *"Servicio de Remodelación y Restauración de la Estación de Aislamiento de Quyquyho"*, ID N° 437.593, que la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 3247/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, ha realizado las siguientes observaciones: *" 1.- Se verifica que el Dictamen Técnico y Legal adjunto en el SICP han sido emitidos con posterioridad a la emisión del acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional que aprueba la modificación. Recordamos a la contratante que la emisión del acto administrativo de la aprobación del Convenio Modificatorio debe encontrarse fundado en el dictamen, por consiguiente, el dictamen adjunto debe ser refrendado por una Resolución"* (sic), por otra parte, la DNCP sostiene: *"2.- Según se observa en las documentaciones adjuntas, así como la Adenda Nro. 2 y las documentaciones adjuntas refieren a la modificación de la Adenda 3"* (sic).

Que, siendo la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, se procede, según lo solicitado, a ratificar las aprobaciones y autorizaciones dispuestas en la Resolución del SENACSA N° 336, de fecha 18 de marzo de 2025, considerando el Dictamen Técnico de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Arq. Jorge Giménez, Fiscal de Obras del SENACSA y el Dictamen Legal DAL/DOC N° 13/2025, de fecha 11 de abril de 2025, emitido conjuntamente por la Dirección Operativa de Contrataciones y su Departamento de Asuntos Legales.

Que, corresponde aclarar, en relación al numeral 2 de la Nota DNC N° 3247/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, que el ANEXO en el que se indica Adenda 3, corresponde a la ADENDA N° 02/2025, y que el ANEXO en el que se indica Adenda 4, corresponde a la ADENDA N° 03/2025.

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 608 .-

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 585 del 02 de mayo de 2025, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución del SENACSA N° 336, de fecha 18 de marzo de 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA UNIPERSONAL "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO DE QUYQUYHÓ – PLURIANUAL" – ID N° 437.593", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. PRIMO RICARDO FELTES B.
Presidente (a.i.)

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 585 .-

POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 02 de mayo de 2025

VISTO: El viaje del Dr. José Carlos Martin C. Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) a la ciudad de Frankfurt, Alemania, para participar del IFFA 2025: "Principal Feria Internacional dedicada a la industria de procesamiento, empaque y ventas de carne y alimentos proteicos alternativos" y a la ciudad de Dublín, Irlanda, para la realización de reuniones técnicas y la visita a un frigorífico, desde el 4 hasta el 11 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en ausencia del Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), es necesario designar un Interino, para el cumplimiento de las atribuciones del cargo.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

R E S U E L V E:

1° Designar al **Dr. Primo Ricardo Feltes Bagnoli**, Director General de Servicios Técnicos (DIGESETEC), como Presidente Interino del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), mientras dure la ausencia del Titular, quien viajará a la ciudades de Frankfurt, Alemania y Dublín, Irlanda, desde el 4 hasta el 11 de mayo de 2025, para desarrollar las actividades oficiales mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente